

En San Miguel de  
Tucumán, a 16 días de  
Marzo de dos mil once; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 5/2011**

**VISTO**

La nota presentada por el jurado desinsaculado en el concurso para la cobertura de cargos vacantes de Defensor Oficial en lo Penal de las Nominaciones IV<sup>a</sup>, VII<sup>a</sup> y VIII<sup>a</sup> del Centro Judicial Capital, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 24 de Febrero pasado tuvo lugar la prueba de oposición en el marco del llamado a concurso para la cobertura de un cargo vacante de Defensor Oficial en lo Penal, VII<sup>a</sup> nominación del Centro Judicial Capital, convocado mediante Acuerdo 54/2010.

Que en fecha 02 de Marzo se hizo entrega de las pruebas de oposición de los inscriptos a los tres integrantes del Jurado designado para la corrección de los exámenes.

Que en virtud de ello, el plazo para presentar el dictamen fundado que deben elaborar los miembros del Jurado interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extiende hasta el día 18 de Marzo.

Que la solicitud de prórroga efectuada por el jurado designado, deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el art. 38 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *“El jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia del Consejo”*.

Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al Jurado evaluador.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el art. 38 del Reglamento Interno (B.O. 9/12/2009 y B.O.01/10/2010)

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE**

Artículo 1º: **OTORGAR** una prórroga de 5 (cinco) días hábiles para la remisión del dictamen de evaluación de la prueba de oposición por parte del Jurado designado para intervenir en el concurso de cobertura de un cargo vacante de Defensor Oficial en lo Penal de la VIIª Nominación del Centro Judicial Capital, venciendo en consecuencia dicho plazo el 29 de Marzo del 2011.

Artículo 2º: **NOTIFICAR** la presente Resolución a los señores jurados.

Artículo 3º: **DISPONER** la publicidad de la presente en la página *web* del Consejo Asesor, para conocimiento de los interesados.

Artículo 4º: De forma.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned to the right of the text of Article 4.